



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Acta firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública "Señal de Cable y Radio".

Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la Concesión del Gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Medios, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

Agustín González Calderón

S / D

En el día de la fecha, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designados por la Disposición N° 76/DGCOYP/26, correspondiente a la Licitación Pública de etapa única para la concesión del gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Medios, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23, y luego de haber efectuado una revisión de la documentación contenida en el Expediente Electrónico EX-2026-10058388-GCABA-DGCOYP, ingresada a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), la cual se desarrolló en el curso de las reuniones realizadas hasta el presente, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:

Por Disposición N° 76/DGCOYP/26 se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-0321-LPU26, cuya apertura se dispuso para el día 20 de abril de 2026 a las 11:00 horas, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), y se fijó un canon base en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$10.753.750) para el Renglón N° 1 y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.229.000.-) para el Renglón N° 2.

Mediante Disposición N° 99/DGCOYP/26 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para el día 12 de mayo de 2026 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

En la fecha mencionada y en función del acta de apertura de ofertas IF-2026-22273718-GCABA-DGCOYP se

constató que se recibieron dos (2) ofertas para el Renglón N° 1, correspondientes a las firmas Argentinos Media S.A. (CUIT N° 30-71436950-0) y Cale Group Media S.A. (CUIT N° 33-71751465-9); mientras que no se recibieron ofertas para el Renglón N° 2.

Mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) se solicitó documentación complementaria a los oferentes, la cual fue contestada mediante IF-2026-27481042-GCABA-DGCOYP e IF-2026-27481921-GCABA-DGCOYP.

Luego de haber analizado las ofertas y la documentación complementaria, corresponde reseñar el siguiente análisis:

OFERTA CALE GROUP MEDIA S.A.:

Esta Comisión de Evaluación de Ofertas constató que el oferente cumplió con la presentación de la documentación detallada en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de la documentación económico/financiera y administrativa, se advierte que el Oferente cumplió con los criterios de evaluación detallados en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respecto de la propuesta técnica presentada por el Oferente, se constató que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, el canon ofrecido es de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), por lo tanto, cumple con los requisitos del Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERTA ARGENTINOS MEDIA S.A.:

La documentación legal y técnica aportada por el oferente se encuentra completa.

No así la documentación económica – financiera, ya que no se presentaron la totalidad de los documentos solicitados en el Artículo 19, inciso D.1.3. del PBCP: Presentación de los EECC ante IGJ, ni tampoco se dio información acerca del monto y plan de inversión.

Por otra parte, las fuentes de financiación no están legalizadas y tampoco cumplen el total de la inversión, según lo indicado en flujo de fondos.

En cuanto al canon base, la empresa ofreció un canon mensual inicial de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), y aunque el mismo cumple con los requisitos del Artículo 18 del PBCP, es menor que el ofrecido por Cale Group Media S.A.

Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, y lo mencionado en el Artículo 30 del PBCP “...*el criterio de preadjudicación recaerá sobre la propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos licitatorios y que ofrezca el mayor canon...*” esta Comisión de Evaluación de Ofertas entiende que corresponde adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública de etapa única para la concesión del gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Medios, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, a la firma **Cale Group Media S.A. (CUIT N° 33-71751465-9)**, por un canon mensual inicial de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)**; y declarar desierto el Renglón N° 2, por no haberse recibido ofertas para el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 33 del PBCP.

Habiéndose concluido la labor de esta Comisión, se cierra la presente firmando de conformidad al pie de la misma.

